



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de agosto del 2019

VISTO:

La Carta N° 166-2019-MPH-GAF, de fecha 23.05.2019 y el Informe N° 675-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 06.08.2019, sobre aprobación de la "Directiva para la Autorización de Viajes por Comisión de Servicios y su Rendición para Funcionarios, Servidores y Consultores de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca - Región Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Carta N° 166-2019-MPH-GAF, de fecha 23 de mayo de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, Mg. Elmer Alberto Chávarri Rojas, remite al Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, Alcalde Provincial, el Proyecto de Directiva denominado: "Directiva para la Autorización de Viajes por Comisión de Servicios y su Rendición para Funcionarios, Servidores y Consultores de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca - Región Cajamarca"; para su revisión y se tramite su aprobación mediante acto resolutivo.

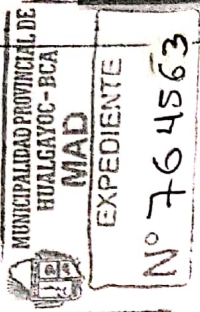
Que, la "Directiva para la Autorización de Viajes por Comisión de Servicios y su Rendición para Funcionarios, Servidores y Consultores de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca - Región Cajamarca", cuenta con la opinión técnica favorable emitida por el Gerente de Administración y Finanzas, para proseguir con el trámite que permita su aprobación mediante el Acto Resolutivo, considerando que el objetivo de dicho instrumento son establecer las normas y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios dentro del territorio Nacional y en el exterior, que realicen las autoridades, los funcionarios servidores y consultores de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca; cuya finalidad sea el desempeño de determinadas acciones para la Entidad Municipal

Que, con Informe N° 675-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 06.08.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica una vez revisado el expediente y verificado que el Gerente de Administración y Finanzas otorga la conformidad para la aprobación de la "Directiva para la Autorización de Viajes por Comisión de Servicios y su Rendición para Funcionarios, Servidores y Consultores de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca - Región Cajamarca", y siendo una de las facultades del Titular de ésta Entidad, es aprobar los instrumentos normativos por medio de las normas de carácter administrativo, como son las Resoluciones de Alcaldía; encuentra sustento tanto fáctico como jurídico para la emisión de la Resolución de Alcaldía, en la que se apruebe la Directiva antes mencionada.

Que estando a lo expuesto y de conformidad al Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 006-2019-MPH-BCA "Directiva para la Autorización de Viajes por Comisión de Servicios y su Rendición para Funcionarios, Servidores y Consultores de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca -





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Región Cajamarca”, la misma que consta de 10 numerales y 12 Anexos; que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Ábago Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL